



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 04- 2023-CM/MDL.

Laredo, 23 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo de la fecha 22 de marzo del 2023, el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo, y estando conforme a ley, y siendo necesario dar cumplimiento a la normatividad legal vigente se aprobó la siguiente Ordenanza que reglamenta el proceso del presupuesto participativo '2024 con enfoque basado en una gestión pública municipal orientado al bienestar del ciudadano; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 27630 - Ley de Reforma Constitucional del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27783- Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión y que se formulan, aprueban y ejecutan de manera participativa y conforme a la ley de la materia y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, considerando la articulación de los planes en los diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y Locales (Provincial y Distrital), que oriente el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivas jurisdicciones.

Que los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53º que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17º y 42º inciso g) de la Ley Nº 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley Nº 29298 y Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7º, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 28056 y su modificatoria con Ley 29298;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1432 el decreto legislativo que modifica el decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, referido al Presupuesto Participativo, señala que, la información contenida en la Programación Multianual de Inversiones orienta la fase de concertación en el Proceso del Presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Locales,

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los Agentes Participantes del distrito de Laredo, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2024, el cual permitirá un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024 Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Artículo Primero. - APERTURAR el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Artículo Segundo. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo y cuyo texto íntegro será publicado en la Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo: www.munilaredo.gob.pe

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Artículo Tercero. - FACULTAR y AUTORIZAR al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza, así como modificar los anexos del Reglamento aprobado en el artículo segundo de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Servicios Sociales - División de Organización y Participación Ciudadana, y a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos, así como a las demás unidades orgánicas participantes y mencionadas en el Reglamento.

Artículo Quinto. - AUTORIZAR que los costos que irrogue la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto Basado en Resultados 2024 del Distrito de LAREDO, sean atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad

Artículo Sexto. - ENCARGAR a Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente ordenanza, en el periódico mural o frontis del local principal de la Municipalidad Distrital de Laredo o de ser el caso difusión resumida de la ordenanza por medio radial local de mayor sintonía; así como a la Oficina de Informática la publicación de la Ordenanza en el Portal Web Institucional: www.munilaredo.gob.pe

Artículo Séptima. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente ordenanza

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación,

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ